



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la nota del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), solicitando el Incremento Interino en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera de Semiexclusiva a Exclusiva, que reviste la Prof. Daniela Ivana ZALAZAR en ese Departamento Docente; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado, es a efectos de asegurar la continuidad académica en ese Dpto. docente, por lo cual la Prof. Zalazar participará en las asignaturas: Enfermería en el Adulto y Anciano I (Cód. 5207) y II (Cód. 5211) y Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 5217), de la Carrera de Pregrado: Enfermería. Cabe destacar que cada una de las asignaturas mencionadas, se instrumentan con desarrollo de práctica en Instituciones de Salud, todo ello según se desprende de la nota del Dpto. Escuela de Enfermería.

Que se cuenta con el Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Daniela Ivana ZALAZAR (DNI N° 27892043) Ayte. 1era. Exclusiva Interina.**

11326 p. Propios y 11326 p. Libres.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de octubre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH a la Prof. **Daniela Ivana ZALAZAR** (DNI N° 27892043) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con regimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del 1ero. de octubre de 2015 y hasta el 31 de agosto del año 2016.-

ARTICULO 2º: Designar **Interinamente** al Prof. **Daniela Ivana ZALAZAR** (DNI N° 27892043) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **1ero. de octubre de 2015 y hasta el 31 de agosto del año 2016.**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº 585/2015